#### IKERKETAREN ARLOKO ERREKTOREORDETZA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



# CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2023) MODALIDADES I Y II

## <u>Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas</u>

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), y la consiguiente aprobación del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) publicó la

# CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2023

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, incidiendo en los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 3 por parte de las personas solicitantes.
- b) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 4 por parte de las personas propuestas como directoras de tesis.
- c) La documentación a aportar, recogida en la Base 6.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como **admitidas** y no tengan documentación a subsanar, no deberán realizar ningún trámite adicional.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como **Condicionada (Base 3.1.a.iv)** podrán presentar el expediente académico completo del título que de acceso al doctorado **hasta el 31 de octubre de 2023.** 

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como <u>admitidas y sí tengan</u> <u>documentación a subsanar y las que consten como excluidas</u>, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles <u>del 15 al 28 de septiembre de 2023</u>, <u>ambos inclusive</u>, para subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen. Una vez transcurrido el mencionado plazo, las solicitudes no subsanadas se entenderán desistidas o, si afecta a los méritos, no serán valorados.

**EXCEPCIONALMENTE**, debido a las dificultades presentadas al completar el formulario de solicitud, son subsanables los siguientes apartados del mismo:

- Modalidad(es) priorizada(s)
- Área temática de evaluación
- Denominación del programa de doctorado

Para aquellas personas solicitantes a las que se les requiera la subsanación de alguno o varios de estos puntos, se publica el documento "DATOS FORMULARIO" que deberán completar con la información a subsanar y su firma. Deberán utilizar este mismo modelo aquellas personas solicitantes a las que se les requiera en subsanación la cumplimentación del apartado ODS. <u>Solo se aceptará este documento, en ningún caso se admitirá un nuevo formulario modificado.</u>

El listado publicado incluye <u>la relación provisional de méritos</u> admitidos en las Modalidades I y II y **las puntuaciones** (diferenciadas por modalidades, en su caso) de acuerdo a los criterios 1,2,3,4 y 6 establecidos en la tabla que se presenta en la Base 7.4 sobre un total de 65 puntos.

### IKERKETAREN ARLOKO ERREKTOREORDETZA





Los aspectos revisados en relación con los méritos son los siguientes:

- 1. Puntuación sobre la normalización de la nota media del expediente de grado o equivalente
- Conocimiento de idiomas no oficiales acreditado mediante certificados B2, C1 y C2, según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Mérito válido para Modalidades I y II)
- 3. **Certificado acreditativo de conocimiento de euskera** (Mérito válido para Modalidad I: B2, C1 o C2/Requisito C1 para Modalidad II)
- 4. Valoración de las aportaciones en relación al euskera. La evaluación de este criterio la ha realizado la Comisión de euskera (Mérito válido para Modalidad II).
- 6. Existencia de al menos una persona directora de tesis, que teniendo un contrato a tiempo completo en la UPV/EHU y cumpliendo el requisito de formar parte del Programa de Doctorado de la UPV/EHU (base 4.2.a), no haya dirigido más de una tesis doctoral que ya haya sido defendida.

Las personas solicitantes podrán comprobar los méritos admitidos y valorados por el VRI y, en caso de considerarlos incorrectos, podrán subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen en el mismo plazo de 10 días hábiles anteriormente expuesto: **del 15 al 28 de septiembre de 2023, ambos inclusive.** 

De acuerdo con las bases de la convocatoria, <u>en ningún caso se admitirán méritos</u> <u>obtenidos con posterioridad al fin del plazo de solicitudes o no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.</u>

En caso de no presentar alegaciones, se entenderá que la persona candidata muestra su conformidad con la admisión de estos méritos y no será necesario que realice ningún trámite adicional.

<u>Debido al número de solicitudes no se podrán atenderán llamadas telefónicas, el canal de comunicación será solicitudes-pif.dgi@ehu.eus</u>

Las subsanaciones y alegaciones se deberán presentar por los mismos medios descritos en la Base 6 de la convocatoria.

En Leioa, a 14 de septiembre de 2023

SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN

Vicerrectorado de Investigación